

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 02/10/2016

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 758-2016 MTC/01.02 (26.09.2016)	Se aprueba ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por la obra Autopista del Sol, Sub Tramo Piura-Sullana, y su valor de tasación	Ministerio de Transporte y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">• Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la obra autopista del Sol, Sub Tramo Piura- Sullana, y el valor de la tasación del mismo.• Se dispone que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL, consigne en el Banco de la Nación, el monto del valor de la tasación a favor del Sujeto Pasivo de la expropiación; del mismo modo, se dispone también que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos inscriba a favor del beneficiario el área expropiada del inmueble afectado.

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;">ORDENANZA N° 337 (28.09.2016)</p>	<p>Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho.</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de San Juan de Lurigancho</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El beneficio alcanza a las obligaciones, correspondiente desde el año 1996 al 2016, por concepto de: Impuesto Predial, Impuesto a los Espectáculos Públicos No deportivos, Impuesto a los Juegos, Arbitrios de Limpieza Pública, Arbitrios de Parques y Jardines y Serenazgo; y las multas tributarias y administrativas; así como a las deudas que se encuentran con convenio de fraccionamiento de pago. • Se encarga a la Gerencia de Administración Tributaria, y Gerencia de Desarrollo Económico, así como a las unidades orgánicas que las conforman; y Sub Gerencia de Tecnología de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Secretaría General su publicación y a la Secretaría de la Comunicación e Imagen su divulgación y difusión. • La presente ordenanza estará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano hasta el 31 de octubre del presente año.